RADICADO	080014053011 2022 00201 00
DEMANDANTE	BANCO BBVA
DEMANDADO	GINO GREGORIO VELASCO TARRAZ
PROCESO	SOLICITUD DE APREHENSIÓN

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 02 de mayo de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Revisada la demanda, advierte el Despacho que en el libelo de la demanda impetrada adolece de:

- No se establece el domicilio de las partes.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

2. MANTENER en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 056 Hoy: 03 de mayo de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO